

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2020-8504 *Aprobación definitiva del proyecto de urbanización del Área de Intervención C-8 en Campuzano. Expediente 2017/314F.*

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 2 de noviembre de 2020, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

"5.1.- PROYECTO URBANIZACIÓN DEL ÁREA DE INTERVENCIÓN C-8, EN CAMPUZANO, PROMOVIDO POR LA ENTIDAD GESVICÁN, SL, APROBACIÓN DE LAS MODIFICACIONES DEL PROYECTO Y RECEPCIÓN DE LA URBANIZACIÓN.

Por Resolución de la Alcaldía número 1055, de fecha 2 de marzo de 2018, se aprobó definitivamente el proyecto de urbanización correspondiente al Área de Intervención C-8, en Campuzano, promovido por la entidad GESVICÁN, SL.

Con fecha de Registro de Entrada en este Ayuntamiento de 22 de julio de 2020, número 11.814, se presenta escrito por la entidad Gestión de Viviendas e Infraestructuras en Cantabria, SL, adjuntando certificación final de obra del proyecto de urbanización correspondiente al Área de Intervención C-8 y se señalan las modificaciones finalmente ejecutadas (variaciones que se han ido produciendo en el transcurso de las obras), respecto al documento inicialmente presentado y aprobado.

Con fecha 3 de agosto de 2020 se presenta nuevo escrito por la entidad Gestión de Viviendas en Cantabria, SL, al que adjuntan escritura de fecha 14 de febrero de 2020, de segregación, declaración de obra nueva en construcción, división horizontal y cesión gratuita, correspondiente al Área de Intervención C-8, suscrita ante el notario D. Alberto García Alija (número de protocolo 231), conforme al Proyecto de Urbanización aprobado.

Obra en el expediente escritura de aceptación de cesión suscrita por el Ayuntamiento de Torrelavega con fecha 22 de julio de 2020 ante el notario D. Alberto García Alija (número de protocolo 782).

Vistos los artículos 63 y 80 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria; visto el artículo 25 del RD Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, que establece el sometimiento a información pública de los instrumentos de ordenación territorial y de ordenación y ejecución urbanísticas; así como los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales de Urbanismo, de Movilidad, Energía y Medio Ambiente, de Abastecimiento de Agua y Saneamiento y de Obras Públicas y Vialidad.

En atención a lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, adopta los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar las modificaciones al proyecto de urbanización del Área de Intervención C-8, Campuzano (reconstrucción de ciertos espacios exteriores de la urbanización), promovido por GESVICÁN, SL.

SEGUNDO.- Recepcionar la urbanización de terrenos del proyecto de urbanización correspondiente al Área de Intervención C-8, Campuzano, en una superficie de 3.830,72 m².

TERCERO.- Proceder a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, conforme a lo establecido en el artículo 25 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana.

CUARTO.- Dar traslado al Departamento de Patrimonio, al objeto de que se incorpore en el Inventario Municipal la superficie de cesión de 2.269,69 m² correspondiente al Área de Intervención C-8, Campuzano, efectuada mediante escritura de segregación, declaración de obra nueva en construcción, división horizontal y cesión gratuita de fecha 14 de febrero de 2020,

VIERNES, 20 DE NOVIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 224

y escritura aceptación de cesión suscrita por el Ayuntamiento de Torrelavega con fecha 22 de julio de 2020, ambas suscritas ante el notario D. Alberto García Alija (números de protocolo 231 y 782, respectivamente)".

El acto a que se contrae esta notificación pone fin a la vía administrativa, según establece el artículo 52.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, por lo que, con arreglo a la legislación vigente, contra el mismo puede interponer los siguientes RECURSOS:

1º.- DE REPOSICIÓN, con carácter potestativo, según lo señalado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, a interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de esta Resolución y ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto impugnado.

2º.- CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución o de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición. Si la resolución del recurso de reposición no fuese notificada en el plazo de un mes a contar desde la presentación del mismo, el recurso contencioso-administrativo podrá interponerse en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que se produzca la finalización del plazo de un mes establecido para la notificación de la resolución del recurso de reposición.

Si fuera interpuesto recurso potestativo de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, hasta tanto se haya resuelto expresamente aquel o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto por el transcurso de un mes desde su presentación sin haberse efectuado notificación de la resolución expresa del mismo.

3º.- Cualquier otro que estime procedente (art. 40.2 Ley 39/2015, de 1 de octubre).

Lo que le comunico para su general conocimiento y a los efectos oportunos.

Torrelavega, 9 de noviembre de 2020.

El alcalde,
Javier López Estrada.

2020/8504